

## ACTA N° 3051

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día 12 de junio del año Dos Mil Veinte, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar y adoptar las medidas necesarias para dar continuidad a las actividades judiciales, en el marco del Decreto Nacional N°520/20 de DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Por tal motivo; **ACORDARON:**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO las resoluciones dictadas durante el receso extraordinario N°s: 69/20, 84/20, 85/20, 88/20 y 89/20. Declarar abstractos los Instructivos que fueron dictados en las distintas dependencias judiciales, facultando a los magistrados a adecuar las presentaciones electrónicas ante sus respectivas dependencias conforme los protocolos vigentes en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** RATIFICAR los Protocolos aprobados mediante ACTA N°3050: ANEXO I Sistema de Gestión de Turnos, ANEXO II Protocolo de Medidas Preventivas COVID-19 y ANEXO IV Domicilio Electrónico, el mismo deberá ser declarado directamente por parte del profesional en cada causa que tramita, como así también cualquier otro dato y/o declaración de aceptación de audiencias virtuales. Dejar sin efecto el ANEXO III Presentaciones Electrónicas.-

**TERCERO:** DISPONER la continuidad del pago electrónico facultando a los Magistrados/as a ordenar si correspondiere el pago por cualquier concepto, mediante el libramiento de oficio a la entidad bancaria, indicando que el monto a pagar se transfiera a la cuenta que haya sido denunciada por el letrado actuante.

**CUARTO:** ESTABLECER que las presentaciones en soporte papel (Demandas, Denuncias, Oficios, Cédulas, Documentales varias etc.) una vez recepcionadas en debida forma por el agente de la Oficina de Mesa de Entradas ó encargado de recepción, deberá ser resguardada –en cajas- en un lugar apartado por el término de 48 horas, cumplido el cual será retirado para dar cumplimiento a los trámites que correspondan.

**QUINTO:** REINTEGRAR a partir del **día Miércoles 17 de junio del año en curso**, la totalidad del personal de los tres Escalafones -Administrativo, Servicios e Infraestructura y Obrero y Maestranza- pertenecientes a este Poder Judicial, con excepción de quienes hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, embarazadas, personas con depresión

inmunológica de cualquier origen, personas que padezcan diabetes, personas con insuficiencia renal, personas trasplantadas, personas con patologías oncológicas, personas con patologías respiratorias crónicas (EPOC).

**SEXTO:** IMPLEMENTAR grupos de trabajo, a los fines de descentralizar y proteger la salud pública de quienes prestan servicios en las distintas dependencias judiciales, un grupo cumplirá funciones en la franja horaria de **08:00 a 12.00 hs** y otro grupo en la franja horaria de **13:30 a 17.30 hs**. A excepción de Oficina de la Mujer, Departamento de Ceremonial y Prensa, Registro Único de Aspirantes con fines de Adopción, Archivo General de Tribunales, Inspectoría Notarial y Área Estadísticas quienes prestarán servicios en horario matutino únicamente. En relación a aquellos agentes con hijos menores de 12 años, deberán adecuar el turno laboral matutino o vespertino que le permita cuidar a los menores, o por parte de sus cónyuges, niñeras/os u otro familiar. Los casos no previstos en la presente, serán revisados individualmente por la presentación del agente ante la Secretaría de Gobierno, previa constatación de declaración jurada del legajo personal e informes de la Dirección de Recursos Humanos.

**SEPTIMO:** DISPONER que el horario de atención al público será de Lunes a Viernes de 08:30 a 12 hs. y de 14 a 17:30 hs. debiendo extremarse las medidas sanitarias aprobadas por Acta N°3050. Los Magistrados ó Jefes de Dependencias con atención al público deberán otorgar un número determinado de turnos a tal fin por la vía que consideren pertinente, resultando prohibida la atención de personas que no fueran citadas oportunamente. La fila de acceso a las oficinas respetará en su totalidad las normativas de la OMS y del Consejo de Atención Integral de Emergencia de la Provincia de Formosa. Se prohíben el consumo de infusiones bajo modalidad social, o cualquier actividad que signifique compartir utensilios, como así, el egreso del lugar de trabajo en horario laboral para trámites particulares. En cada edificio se dispondrá del personal necesario para el debido control del cumplimiento obligatorio de las normas antedichas para magistrados, funcionarios, empleados y público en general

**OCTAVO:** READECUAR las funciones del personal del escalafón técnico/administrativo de las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno a fin de concretar las medidas ordenadas, en forma temporaria.

**NOVENO:** RESTABLECER los plazos procesales a partir del día lunes 22 de junio del corriente año, en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia.

**DECIMO:** DESIGNAR Responsables de Edificios, Supervisión General de Intendencias/ordenanzas y de Ejecución de medidas preventivas de Sanitización e Higiene

en la Segunda Circunscripción Judicial a la Dra. Gloria Gomez Mello; En la Tercera Circunscripción Judicial a la Dra. Sonia Liz Hidalgo; En la ciudad de El Colorado a la Dra. Noelia Nenning y en los distintos edificios de la Ciudad de Formosa al Dr. Juan Carlos Miranda. Todos bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

**DECIMO PRIMERO:** DISPONER que el personal perteneciente al Escalafón Obrero y Maestranza de las Tres Circunscripciones Judiciales deberá prestar servicios, bajo la supervisión y control de los responsables de Edificios, conforme el Protocolo de Medidas Preventivas de COVID-19, en turnos rotativos de 07:00 a 11:00 hs y de 13:00 a 17:00 hs. Prohibiendo la realización de trámites particulares en horarios laborales –

**DECIMO SEGUNDO:** ORDENAR a través del Cuerpo Médico Forense y del Servicio Medico Laboral charlas instructorias relacionadas a control y prevención de Coronavirus a través de las plataformas digitales habilitadas, y de todos los medios electrónicos disponibles al personal de todos los escalafones del Poder Judicial con la colaboración de la Escuela Judicial y Dirección de Sistemas Informáticos

Todo lo cual, dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.